SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS

INSTRUCTIVO DE USO





Contenido

1 Introducción	2
1.1 Sujetos Obligados	2
2 Registro/Login	3
2.1 Registro de un nuevo funcionario	4
3 Carga de la Declaración Jurada	4
3.1 Estados de una Declaración Jurada	5
	_
3.2 Carga de la Declaración Jurada	6
	-
3.3 Recuperar contrasena	9



1.- Introducción

De acuerdo a las Leyes 6547, los funcionarios públicos están obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, al iniciar o cesar en un cargo, no es una obligación que deban cumplir anualmente, durante su gestión, si tuvieron alguna modificación significativa en su patrimonio, pueden actualizar de manera voluntaria la DDJJ presentada, para esto deben comunicarse con Escribanía de Gobierno solicitando que le generen una *DDJJ de Actualización*.

La DDJJ debe completarse exclusivamente a través del *Sistema de Administración de Declaraciones Juradas*, y debe ser entregada personalmente por el Funcionario Público en Escribanía de Gobierno.

1.1.- Sujetos Obligados

- Gobernador y Vicegobernador de la Provincia
- Ministro del Poder Ejecutivo
- Magistrado Judicial
- Legislador
- Fiscal de Estado
- Miembro del Tribunal de Cuentas y del Ministerio Público
- Secretario General de la Gobernación
- Secretario y Sub Secretario de Estado

Municipios

- Intendentes y Concejales Municipales
- Secretario Municipal (Secretario de Gobierno, Obras Públicas, etc.)
- Secretario de Concejo Deliberante
- Juez de Faltas Municipales
- Defensor del Pueblo Municipal



- Auditor Municipal
- Miembro del Tribunal de Cuentas Municipal

Reparticiones centralizadas, descentralizadas y Sociedades del Estado

- Presidentes
- Directores
- Gerentes
- Jefes y Sub Jefes
- Concejeros
- Vocales

2.- Registro/Login





<u>Nota:</u> Si cuenta con un correo registrado para el ingreso, y lo olvidó, o ya no tiene acceso al mismo, debe comunicarse por mail a *ddjj.salta@gmail.com*, adjuntando una foto de su DNI, solicitando que modifiquen el correo asociado a su cuenta

2.1.- Registro de un nuevo funcionario



Nuevo Funcionario Ingrese los siguientes datos para darse de alta como Funcionario en el sistema

Tipo de Documento	DNI ~
Número de Documento	Su número de documento, sin puntos
Apellidos	Su appellido, como figura en su invitación
Nombres	Sus nombres, como figuran en su invitación
	Su correo electrónico
Correo Electrónico	Trate de usar una cuenta oficial (@salta.gov.ar)
Correo Electrónico La contraseña que usted elija debe tener a con la de su correo electrónico, solamente sistema.	Trate de usar una cuenta oficial (@salta.gov.ar) al menos ocho caracteres y no tiene por que coincidir e es una contraseña para que pueda acceder a este
Correo Electrónico La contraseña que usted elija debe tener a con la de su correo electrónico, solamento sistema. Contraseña (mínimo 8 caracteres)	Trate de usar una cuenta oficial (@salta.gov.ar) al menos ocho caracteres y no tiene por que coincidir e es una contraseña para que pueda acceder a este
Correo Electrónico La contraseña que usted elija debe tener i con la de su correo electrónico, solamente sistema. Contraseña (mínimo 8 caracteres) Contraseña (de nuevo)	Trate de usar una cuenta oficial (@salta.gov.ar) al menos ocho caracteres y no tiene por que coincidir e es una contraseña para que pueda acceder a este

IMPORTANTE:

Registrarse utilizando un correo al que acceda usualmente, ya que no solo se utilizará como nombre de usuario, sino también como medio de comunicación, y en caso de olvidar la contraseña, deberá acceder al mismo para poder recuperarla

3.- Carga de la Declaración Jurada

2

Desde que es generada, una Declaración Jurada pasa por diferentes estados, la página inicial

cuenta con etiquetas donde se listan las DDJJ que tiene el funcionario en cada estado,



Escribanía de Gobierno Gobierno de Salta				♠ Preguntas Frecuentes Funcionario de Prueba +
Declaraciones / Nuevas				
Nuevas En Proceso de O	Carga Para	Entregar Ent	regadas Protocolizadas	Novedades
Declaraciones del funcionario				No hay novedades
	#	Estado	Тіро	
Iniciar Carga	9627	Nueva	Cese de funciones	

3.1.- Estados de una Declaración Jurada

_

- Nueva: no se inició la carga de la DDJJ, una vez que se hace click en el link *"Iniciar Carga"*, aunque no se cargue ningún dato, la DDJJ cambia al estado *"En proceso de Carga"*, si cierra sesión en este momento, la próxima vez que ingrese al Sistema, encontrará la DDJJ en la etiqueta
- En Proceso de Carga: la DDJJ se está cargando, mientras que no se finalice la carga, se puede cerrar sesión, e iniciar la carga nuevamente las veces que se desee
- Para Entregar: Se finalizó la carga de la DDJJ, <u>sólo es posible descargarla</u>, en caso de que necesite corregir lo cargado, debe comunicarse con Escribanía de Gobierno para que se revierta el estado de la misma
- Entregadas: La DDJJ fue recibida en Escribanía de Gobierno, pero aún no fue protocolizada, las DDJJ que ya se entregaron sólo pueden descargarse, su estado no puede ser revertido



- Protocolizadas: Es el estado final, una vez protocolizada, la DDJJ pasa a formar parte del

protocolo de Escribanía de Gobierno, de igual manera a lo que ocurre en el estado

anterior, solo está disponible para descarga

<u>Nota:</u> Si una vez finalizada la carga, advierte que es necesario modificar lo declarado, debe comunicarse por mail a *ddjj.salta@gmail.com*, solicitando que le reviertan el estado de la DDJJ



3.2.- Carga de la Declaración Jurada



Nota 1: Debe recorrer una por una las etiquetas, y cargar lo solicitado, todos los campos son

obligatorios, en caso de omitir alguno, el mensaje mostrará un mensaje de error.

Declaraciones / En	Proceso de carga	/ Cese e Inicio de func	ciones				
Datos Personales	Designación	Bienes Funcionario	Bienes Conyuge	Bienes Hijos a cargo	Observ aciones	Deudas / Pasiv os	Finalizar

Cuando se solicite cargar el domicilio laboral y el particular, por favor escríbalos de la manera más detallada posible, ya que son utilizados para notificar, y si no se les entregan las mismas, y si no presenta su DDJJ de manera voluntaria, se considerarán notificados, y serán publicados como incumplientes en el Boletín Oficial

Si tiene bienes para declarar, debe seleccionar de la lista el tipo de bien que desea, y el sistema

desplegará un formulario para cargar los datos correspondientes

Datos reisonales	Designation	Dienes Funcionano
enes declarados del fun	cionario.	
Agregar Bien +		
Semovientes		
Otros Bienes		
Bienes Inmuebles		
Dinero en Efectivo		
Joyas o Alhajas		
Participacion en Socied	lades	
Créditos y Derechos		

<u>Nota:</u> En caso de no poder cargar los datos del bien en alguno de los formularios preestablecidos, puede detallarlo en la etiqueta "Observaciones"



- Carga de Bienes Inmuebles:

Bienes Inmuebles	¢
Matricula	
La que figura en la cédula parcelaria]
Provinola	
Seleccionar v]
Localidad	
v]
Direcolón	
Calle, N*, Piso, Depto. Barrio, Km en ruta]
Про	
Seleccionar v]
Titulo	
Gratuito v]
Feoha de adquisición	
DDAMMAAAA]
Valor de adquisiolón del terreno (en \$AR separando miles oon puntos y usando la coma deolmal)	
Por ejempio: 100.000 ó 100.000,00]
Valor de adquisición de la edificación (en \$AR separando miles con puntos y usando la coma decimal)	
Por ejempio: 100.000 ó 100.000,00]
Valor de adquisiolón del inmueble (en \$AR separando miles con puntos y usando la coma decimal)	
Por ejempio: 100.000 ó 100.000,00]
Procentaje de la propiedad	
Ingrese el porcentaje que posee del inmueble (deje vacio si posee el 100%)]
Guardar Cancelar]

<u>Nota:</u> Todas las cajas donde debe ingresar datos, tienen en gris, a modo de ayuda, información sobre lo que deben cargar, y el formato permitido, <u>si no se cumple con este formato, el sistema marcará error, y no le permitirá continuar</u>

El valor está dividido en tres partes, valor del terreno, valor de la edificación, y el valor del inmueble, en caso de no corresponder alguno de estos datos, cargar como valor 0, por ejemplo, si adquirió una vivienda edificada, definir como valor del terreno, y de la edificación, 0 (no colocar el \$)

Nota 2: Tildar la opción en la que confirma que conoce las leyes vigentes, para poder finalizar

la carga, descargar el archivo y posteriormente imprimirlo.

Declaraciones / En	Proceso de carga	/ Cese e Inicio de funci	ones				
Datos Personales	Designación	Bienes Funcionario	Bienes Conyuge	Bienes Hijos a cargo	Observaciones	Deudas / Pasivos	Finalizar
C C C Proc	onfirmo que he leid eso	lo las leyes vigentes y es	toy de acuedo con co	omo se realiza el			
Ri La G	ecuerde que: a Declaración Jura obierno, si fuese e n ambos casos se	da debe ser presentada enviada por correo, adem rá necesario el sello acla	en forma personal por ás de firmarse en tod ratorio del Funcionario	r el Funcionario Público, fin as sus hojas, la misma det o, si no hubiera, se aclarar	mada en todas sus h berá ser certificada p á de puño y letra el c	ojas por ante la Escriba or Escribano Público o . argo a ocupar o el cese	ina de Juez de Paz, e del mismo.
	Finaliza	ar la carga					



Nota 3: <u>La DDJJ debe ser presentada y rubricada de manera personal</u> en la Calle Deán Funes 454, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30, en caso de no poder asistir, puede enviarla por correo o con otra persona con firma certificada por Escribano Público o Juez de Paz (todas las hojas de la DDJJ deben estar firmadas por ambos).

IMPORTANTE:

Si concurre con un Juez de Paz para que certifique su firma, asegúrese que coloque el sello de certificación, o que aclare de puño y letra lo que está certificando, caso contrario, la DDJJ no será recibida, <u>tampoco serán recibidas las DDJJ que se envían por mail.</u>

Las DDJJ que sean entregadas personalmente por el funcionario, <u>deben firmarse en Escribanía de</u> <u>Gobierno</u> ante personal autorizado para la recepción de las mismas

3.3.- Recuperar contraseña

3

Debe ingresar el correo con el que se registró en el sistema, y se le enviará al mismo, un mail con las instrucciones para restablecer su clave, en caso de tener algún inconveniente, comunicarse por mail a **ddjj.salta@gmail.com**.

Recu	uperar contraseña
Ingr	rese su email y le enviaremos un correo ctrónico para recuperar su contraseña
@	Email
Con	firmar Volver

Haga click en el siguiente botón para recuperar su contraseña:
Recuperar contraseña
Recuerde que:
 Este email es válido por el plazo de una hora. Pasado este tiempo, deberá volver a solicitar la recuperación de su contraseña desde el Sistema. Una vez generada su contraseña, podrá acceder al Sistema. Si no solicitó la recuperación de su contraseña, ignore este correo.
Gracias, Sistema de Declaraciones Juradas
Escribanía de Gobierno - Gobierno de la Provincia de Salta